Lima, 22 de Septiembre del 2020

OFICIO N° 591 -2020-MINEM/DGAAH/DEAH

Señor
Anton Willems Delanoy
Director Ejecutivo
Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE
Av. Javier Prado Oeste N° 2378
San Isidro. -

Asunto : Requerimiento sobre la evaluación de la pertinencia de la continuidad de la observación relacionada a la ejecución del mecanismo adicional de participación ciudadana, en relación a los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados por las Actividades de Hidrocarburos en las cuencas de los ríos Corrientes, Pastaza y Tigre

Referencia :
a) Escrito N° 2961427 (26.07.2019)
b) Escrito N° 2970011 (20.08.2019)
c) Escrito N° 2971509 (27.08.2019)
d) Escrito N° 2973608 (05.09.2019)
e) Memorándum N° 840-2019-MINEM/DGH (21.11.2019)
f) Memorándum N° 2113-2019-MINEM/DGAAH (22.11.2019)
g) Memorándum N° 089-2020-MINEM/DGH (04.02.2020)
h) Memorándum N° 311-2020-MINEM/DGAAH (11.02.2020)
i) Memorándum N° 200-2020-MINEM/DGH (09.03.2020)
j) Memorándum N° 531-2020-MINEM/DGAAH (09.03.2020)
k) Oficio N° 852-2020-MINEM/DGH (24.08.2020)
l) Carta PRFNP 233-2020 (Escrito N° 3069213 de fecha 09.09.2020)

Me dirijo a usted, en relación al documento l) de la referencia, mediante el cual el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas que evalúe la pertinencia de la continuidad de la observación relacionada a la ejecución del mecanismo adicional de participación ciudadana en el marco del procedimiento de evaluación de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados por las Actividades de Hidrocarburos en las cuencas de los ríos Corrientes, Pastaza y Tigre, considerando que, en su momento, la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, **DGH**) no llevó a cabo la aplicación del referido mecanismo de participación ciudadana y que, a la fecha, se han ingresado los informes del levantamiento de observaciones de los PR.

Sobre el particular, cumplo con informar a su Despacho que esta Dirección se encuentra realizando las coordinaciones con los representantes de las organizaciones indígenas Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP), Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes (FECONACOR) y la Organización de los Pueblos Indígenas Kichwas Amazónicos de la Frontera Perú Ecuador (OPIKAFPE) a fin de determinar si resulta necesario llevar a cabo el mecanismo adicional de participación ciudadana propuesto por la DGH a través el Memorándum N° 840-2019-MINEM/DGH, correspondiente a la *"Distribución de Material Informativo"*.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **WDS3POW9**

En atención a ello, una vez obtenida la respuesta por parte de las citadas organizaciones indígenas, se procederá a informar a PROFONANPE respecto a la pertinencia de la continuidad de la observación relacionada a la ejecución del mecanismo adicional de participación ciudadana, en relación a los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados por las Actividades de Hidrocarburos en las cuencas de los ríos Corrientes, Pastaza y Tigre.

Muy cordialmente,

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALAZAR Milagros Del Pilar FAU 20131368829 soft
Empresa: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2020/09/22 18:45:22-0500

Documento firmado digitalmente
Ing. Milagros Verástegui Salazar
Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **WDS3POW9**